



PROCESO: SUCESION  
RADICACION: 2022-00071-00 (R. I. 17691)  
DEMANDANTE: CARMEN ISABEL MELO CORREA  
CAUSANTES: JOSE ANTONIO MORENO  
EULOGIA GOMEZ DE MORENO

San José de Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al poder conferido por GERARDO MORENO GOMEZ se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado CARLOS JULIO BONARDO VEGA, identificado con la C. C. # 13.464.946 y T. P. # 105.144 del C. S. J.

Por ser procedente lo solicitado por el Abogado antes referido, se dispone remitir copia de la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta que igualmente está indicando que actúa como apoderado de ROSA ELVIA MORENO GOMEZ se requiere para que aporte el poder que le fue otorgado.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena compartir link del expediente digital, como también al abogado BONARDO VEGA, por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de este auto.

A efecto de resolver lo solicitado por el apoderado de la parte actora en cuanto a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la inscripción de la medida ordenada en auto admisorio, se le insta para que aporte el pago efectuado en dicha entidad para la inscripción de la misma.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**